

BIOÉTICA Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Loría Argáiz Agustín¹

RESUMEN

La bioética y los derechos humanos tienen como base fundamental el respeto a la dignidad humana, que aún es atropellada, ya bien sea en los campos Nazis ayer, o en el secuestro hoy. Revisamos el concepto y significado de Dignidad Humana, así como el desarrollo histórico de los Derechos Humanos.

PALABRAS CLAVE: Dignidad. Derechos humanos

DERECHOS HUMANOS

Primo Levi, uno de los supervivientes de los Campos de Exterminio NAZIS, fue uno de los primeros en señalar que, si bien comprender el fenómeno de los Campos de Exterminio es casi imposible, es necesario recordar lo que ocurrió, porque todo puede volver a suceder¹. ...Bart, fue uno de los pocos prisioneros que quedó en el campo de concentración de Auschwitz, en el momento de la liberación ;sobrevivió porque se escondió en el campo, aún después de que muchos prisioneros fueron obligados a ir a la marcha de la muerte, en Enero de 1945...²...Había tomado la decisión de escaparme. Era mi cuarto intento de fuga, pero después del último, las condiciones de nuestro cautiverio se habían vuelto aun más terribles. Nos habían metido en una jaula construida con tablas y techo de zinc...faltaba poco para el verano...³....Encadenada del cuello a un árbol ,desposeída de toda libertad, la de moverse, sentarse o pararse , hablar o callar, la de comer o beber, y aún la más elemental de todas ,la de aliviarse del cuerpo...Entendí – pero me tomó muchos años hacerlo – que uno guarda la más valiosa de las libertades, la que nadie le puede arrebatar a uno : ... aquella de decidir quién uno quiere ser. (Ingrid Betancourt)³ ... recordando que es 2010, y que hace poco fue liberada, luego de más de 6 años de secuestro en la selva

amazónica...”La dignidad del hombre se funda en que “ es persona “, en su ser personal: entendimiento y voluntad, autoconciencia de sí y autodeterminación de sí , actuar libre y consciente.”.“Digno es aquello por lo que algo destaca entre otros seres, en razón del valor que le es propio.

“Las expresiones “dignidad humana”, “dignidad personal” , “derechos humanos” , están siendo muy empleadas, pero en ocasiones sin una debida e intensa valoración del ser humano. En la práctica se niega la igualdad de derechos, lo cual equivale a negar la igualdad de “ser” o de “naturaleza” a los seres humanos no nacidos, o nacidos con alguna deficiencia notable , o a los enfermos que suponen una carga para la familia o la sociedad, a los deficientes mentales, etc. A la vez la investigación científica y médica , con ocasión de los más recientes adelantos en la investigación, como la manipulación genética o la fecundación “ in vitro “, por ejemplo, puede tender a considerar al ser humano, al paciente, como una “ cosa “, como un “objeto “, como un medio o instrumento para el beneficio de la propia investigación científica, del progreso general de la humanidad o de la medicina, etc....La perspectiva filosófica nos muestra el enlace entre derechos del genoma humano, derechos universales del hombre , valores humanos y naturaleza humana. Son sin duda valores y no solo derechos , los que se hacen expresos en La Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, cuando se habla de <<la unidad fundamental de la familia humana>> ; de que el genoma es << patrimonio universal de la humanidad>>, del respeto a la dignidad de cada individuo cualesquiera que sean sus características genéticas; del carácter único de éstas y de su biodiversidad; de que el genoma humano no puede ser objeto de ganancias pecuniarias; de que se deben evitar las prácticas contrarias a la dignidad humana, de que las aplicaciones de la investigación deben tender a aliviar el sufrimiento y mejorar la salud de los individuos y de la humanidad entera⁵.....Sabemos que la etimología latina de <<digno>> remite primeramente a dignus, (a , um); <<dignum es sinónimo de decet >>, y su sentido es << que conviene a >> que <<merece>>; implica posición de prestigio, <<decoro>> en el sentido de excelencia, corresponde , en su sentido griego, a axios , digno, valioso, apreciado, precioso, merecedor. De ahí deriva dignitas: dignidad mérito, prestigio, <<alto rango>>.Luego de estas

¹ Médico Cirujano Oftalmólogo. Diplomado en Bioética. Presidente del Comité Hospitalario de Bioética, del Hospital Cemain, Tampico, Tamps, México.

aseveraciones y definiciones acerca de la dignidad humana, hay una referencia, nos dice J.C.Tealdi, de ataque a esta dignidad, publicada en la revista British Medical Journal de 2003, a cargo de la autora Ruth Macklin, profesora de ética médica, quien dijo: "La dignidad es un concepto inútil en ética médica y puede ser eliminado sin ninguna pérdida de contenido"...hay que decir, nos puntualiza Tealdi, que; una pregunta sobre el concepto de utilidad de la dignidad para la ética debe tomarse como provocación a una polémica, cabe preguntarse continúa diciéndonos >Tealdi si es que puede enseñarse alguna ética aplicada y en particular la ética médica en el mundo actual prescindiendo del concepto de dignidad. Pero se trata asimismo, en su finalidad, de una fuerte pretensión en el campo de la bioética internacional de demoler los contenidos morales de los derechos humanos. Porque si hay un concepto, que junto con el de la paz mundial, resulta constituyente de toda la arquitectura de los derechos humanos, éste es el de la dignidad humana⁶.

La ciencia y la técnica, cualquiera de los avances científicos, pueden y deben estar al servicio de la dignidad humana, pero para ello es imprescindible que no se empleen en relaciones de dominio entre libertades, ni siquiera entre las libertades de los propios científicos o médicos y los demás. Deben estar al servicio de esas relaciones entre seres libres, y por tanto, deben siempre potenciar la libertad y la dignidad de la persona. De lo contrario, se produciría una deshumanización que llevaría a la ciencia en contra del propio hombre que la crea. La dignidad humana es la dignidad de un ser que es fin en sí mismo, por ser persona. La personalidad es algo esencial al hombre, no es una simple cualidad que se adquiere, se tiene por ser hombre...la persona humana no es, por tanto valiosa por lo que "tiene", sino por lo que "es".

La Dignidad del hombre y su índole personal son el fundamento de los derechos, que aparecen así como instrumentos de realización de la libertad. Los derechos humanos surgen precisamente "como límites de lo que el poder social puede interferir en cumplimiento de su función organizadora... y se configuran como "libertades" de los ciudadanos que posibilitan que se haga efectivo un núcleo esencial de aquella originaria libertad psicológica ".Los Derechos Humanos actuando como factores posibilitantes de la

libertad, constituyen "verdaderas necesidades humanas, en la medida que delimitan exigencias mediales para el desarrollo moral del hombre". Por lo tanto, aparecen como derechos inalienables y también irrenunciables, en la medida que ningún hombre puede renunciar desde el punto de vista ético a su propia dignidad como persona. Por esto precisamente, la primera base del ordenamiento político es la dignidad de la persona y su libertad, y en segundo término están los valores instrumentales de justicia, igualdad, etc.

En definitiva, la práctica de la bioética está lejos de ser algo inocente o superficial. Incide profundamente sobre cada uno y sobre los valores colectivos de una sociedad. Es lo que hace difícil la reflexión bioética, tanto a nivel de coherencia personal como de discusión social. Pero esto precisamente nos señala la urgencia que tiene, si queremos un progreso científico, médico y social a la altura de la dignidad del hombre ⁴....El cuerpo humano, cualquiera que sea su fase de desarrollo, manifestación, etc. Debe ser protegido, tutelado,, como "lugar" donde vive la persona y como fuente de normatividad y responsabilidad. La bioética tiene el deber de defender la igualdad entre hombres cualquiera que sea su cuerpo ya que introducir diferencias, sería el desmoronarse del edificio de una convivencia pacífica. La tutela del cuerpo, que al principio es imperceptible y al final es débil por parte de la comunidad de personas, es el fundamento de toda posibilidad de una ética y de un derecho... ⁷...porque la diferencia fundamental entre un ser humano y cualquier otro animal no es morfológica, es la libertad inteligente. Gracias a ella el hombre posee la admirable posibilidad de ser causa de sí mismo. En el acto libre entran en juego las dos facultades superiores del psiquismo humano: la inteligencia y la voluntad. La tortura es la violencia encaminada al quebranto de la libertad interior (Ricardo Yepes). La libertad interior es la base de los derechos humanos. De ella brota el derecho a la libertad de opinión y expresión, a la libertad de conciencia y a vivir según las propias convicciones ⁸."Es el ser humano la causa y el fin de la sociedad y toda forma de Estado, cuya dignidad y cuya vida debe primar por encima del legítimo desarrollo de la ciencia; la dignidad del ser humano, a cuyo servicio debe subordinarse el saber científico, hasta el extremo que todo avance científico que ignore o margine el respeto a la dignidad del hombre debe ser tachado de

ilegítimo, por ser contrario a los más indispensables principios éticos. Y toda Ley que en su regulación no respete los principios éticos y el Derecho Natural (y el primero de ellos es el exquisito respeto a la dignidad del hombre y a su vida), por mucho que haya sido aprobada por las mayorías parlamentarias constitucionalmente exigibles, debe ser tachada de ilegítima (antijurídica), por contraria a aquellos principios.”⁹. Con respecto a la dignidad nos menciona Calvo M: Son distintos los sentidos que tiene la palabra dignidad, de los que aquí destacaremos únicamente uno, el concepto de dignidad como el honor y la excelencia y preeminencia del hombre, su superior cualidad y bondad; es el reconocimiento del hombre como ser moral, que goza de entendimiento y voluntad libre, superior a cualquier cosa existente que le hace merecedor de un especial aprecio y estima y respeto propio y ajeno. Los Derechos Humanos, son aquellos que nacen de la propia naturaleza del hombre y , por tanto , le pertenecen por el hecho de ser hombre; no le son otorgados por la sociedad ni por el Estado, sino que son suyos por propia naturaleza y , por ello, el Estado y la sociedad lo único que pueden y deben hacer es reconocerlos , tutelarlos y protegerlos, estableciendo las medidas jurídicas y sociológicas necesarias para su plena eficacia y efectividad. Ese necesario reconocimiento de la dignidad del hombre y de sus derechos fundamentales tuvo y tiene su manifestación en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de la O.N.U. el diez de Diciembre de 1948. A esa Declaración han seguido otras, como la Declaración de la O.N.U. de los Derechos del Niño, de 20 de Nov. de 1959; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Nueva York de 19 Dic de 1966; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Nueva York de misma fecha.; el Convenio Para la Protección de los Derechos Humanos y de las >Libertades Fundamentales de Roma 4 Nov 1950; el Convenio sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación y otras. Hoy las constituciones de muchos Estados recogen y tutelan los derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El preámbulo de esa Declaración Universal de los Derechos Humanos, considera que la base y el fundamento de la libertad , la justicia, y la paz en el mundo lo constituye el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia

humana ; de modo tal que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos ha originado y puede originar actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; por ello proclamó, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias, para lo cual es esencial que esos derechos humanos , la dignidad y el valor de la persona humana, así como la igualdad de derechos de hombres y mujeres , sean protegidos por el derecho⁹. “Los derechos humanos, tal como se conceptúan y se reconocen actualmente, surgen a finales del siglo XVIII, como una reacción al trato inhumano de que eran objeto las clases sociales más desprotegidas por los gobiernos monárquicos absolutistas y despóticos. De este hecho histórico se infiere que los derechos humanos se originaron en la ciencia política, en el derecho y en la moral. La primera declaración de derechos humanos, nos dice Rosalío Albor, citando a Nazario González, es la de Virginia de 1776. El mismo Nazario González, cita a Paul Ricoeur, quien expresa que con anterioridad al último tercio del siglo XVIII, hasta que llegó la Declaración de Virginia, existía “la cosa, aunque no el discurso de la cosa”. Es decir que por siglos e incluso milenios existía la historia oculta de los derechos humanos, que algunos autores llaman prehistoria de los derechos humanos.” Para Paul Ricoeur, los derechos humanos en la historia de la humanidad son la “cosa” y cuando comenzaron a surgir del fondo de la dignidad del ser humano, fueron adquiriendo unidad interna para ser materia del “discurso de la cosa” expresado en las declaraciones oficiales de esos derechos. El Código de Hammurabi, escrito en los primeros años del siglo XVIII antes de la era cristiana, contiene algunas tradiciones anteriores de los pueblos de Medio Oriente, que se refieren a los derechos humanos. El monarca babilonio expresó: “Para que el fuerte no oprima al débil, para hacer justicia al huérfano y a la viuda, para promulgar la ley del país, para hacer justicia al oprimido, he escrito mis preciosas palabras en una estela y la he levantado delante de mi estatua de rey de justicia.” La Biblia contiene múltiples pasajes que se refieren a los derechos humanos, por ejemplo: en el capítulo 27 del Deuteronomio, cuyo nombre significa segunda ley, se encuentran mandatos como el siguiente: “Maldito quien viole o infrinja el derecho del inmigrante, del huérfano y de la viuda. Y todo el

pueblo dirá: Amén. En este pasaje bíblico se habla de las personas en desventaja, por su condición social, extranjeros, huérfanos y viudas. Heráclito Escribió: todas las leyes humanas se alimentan de una ley que es divina “, mientras que Aristóteles, en el capítulo VI del libro V de su moral a Nicómaco, afirma: “Aquí se busca lo justo absoluto y lo justo social, aplicado a gentes que asocian su vida para asegurar su independencia y que son libres e iguales; y siempre que no se les garantizan esos bienes no hay para ellos justicia social”. La historia de la cultura occidental registra tres hechos fundamentales en el contexto del origen de los derechos humanos y esos son:

1.-La Carta Magna Inglesa de 1215,El documento es la Carta Magna del 15 de Junio de 1215.Abarca temas de libertad, seguridad y bienestar de los súbditos; reconoce abusos y se propone corregirlos , pone especial atención en los sectores más débiles de la población como lo eran viudas y menores. El contenido de la Carta magna inglesa se puede reducir a 2 puntos; primero: la limitación del poder real, impidiéndole que abuse de su autoridad. En segundo lugar , el reconocimiento de que existen ciertos derechos que no han sido legislados y que no necesitan ser legislados porque pertenecen a lo que en Inglaterra se venía llamando la Common Law, la ley común , la ley del sentido común: así , el derecho a la propiedad, a la libre circulación, a no ser víctima del abuso del Estado, a gozar de garantías procesales, con la particularidad de que se consideran abiertos a otros posibles nuevos derechos que pudieran emanar del principio de la ley común.

2.-La Petition of right de 1628; documento emitido por el parlamento inglés. La Petition of Right consagra el texto siguiente: “Ningún hombre libre puede ser detenido o encarcelado o privado de sus libertades ni declarado fuera de la ley ni desterrado ni anulado en su personalidad si no es por un juicio legal de sus pares o por la ley del país.

3.- El Bill of Rights de 1689;“Las elecciones de los miembros del Parlamento serán libres; Los parlamentarios tendrán libertad de expresión dentro y fuera del Parlamento; el Rey no puede suspender una ley votada por éste; El rey no puede crear ejércitos propios; el rey no puede levantar impuestos por su cuenta; en los juicios no se impondrán castigos excesivos.”Estos

documentos tienen importancia porque surgen en el medio político de la sociedad inglesa, bajo cuyo dominio se encontraban las 13 colonias del territorio que hoy se conoce con el nombre de Estados Unidos de Norteamérica, y en una de esas colonias, la de Virginia, surgió la primera Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Pérez Luño, nos dice:

1.- Derechos humanos son un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional; y

2.- Los Derechos fundamentales, son aquellos derechos humanos garantizados por el ordenamiento jurídico positivo, en la mayor parte de los casos en su normatividad constitucional y que suelen gozar de una tutela reforzada¹⁰.

El conjunto de derechos humanos, entendidos en sentido amplio, son piedra angular del Estado de Derecho, lo que impide que en nuestras sociedades imperen exclusivamente las categorías del mercado y , por lo tanto, la ley del más fuerte. El jurista francés René Cassin, encargado de dirigir los trabajos preparatorios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, escribió en sus memorias que las cuatro columnas sobre las que se levantaba todo el edificio de los derechos humanos eran las ideas de dignidad humana, igualdad, libertad y solidaridad¹¹.

Se habla de 3 generaciones de derechos humanos , la primera generación (que surge con la Revolución Francesa e incluye los derechos civiles y políticos, también denominados libertades clásicas ; la segunda generación la constituyen los derechos sociales y económicos y culturales, derechos de tipo colectivo y la tercera donde se encuentra el derecho a la preservación del medio ambiente. La primera función de los derechos humanos “es la de instalar al hombre en la comunidad política con un estatus satisfactorio para su dignidad de persona.”¹⁰

BIBLIOGRAFIA

1. <http://www.memoriales.net/topografia.html> (consultado en febrero 16,2011)
2. <http://www.ushm.org/wlc/es/media>. (UNITED STATES HOLOCAUST MEMORIAL MUSEUM. (consultado en febrero 16,2011)
3. Betancourt I. No hay silencio que no termine. Ed. Aguilar. Mexico.2010:15,659.
4. Leon Correa F. J. Dignidad Humana y Derechos Humanos en Bioética. Pontificia Universidad Católica de Chile. En Univ. De Montevideo. Rev. Biomedicina,2007, 3 (1);240-50.
5. González Valenzuela J,. Genoma humano y dignidad humana. ED. ANTROPHOS-UNAM. BARCELONA, 2005; 63-65.
6. Tealdi J.C.. Bioética y derechos humanos UNAM. Instituto de investigaciones jurídicas (www.juridicas.unam.mx) p.p. 169-171. CONSULTADO EN Febrero 16,2011.
7. Postigo Solana E. Concepto de bioética y corrientes actuales. UNIV. CEU SAN PABLO. Madrid. P.P. 15. Material de la maestría en bioética. Universidad libre internacional de las Américas, 2009.
8. Ayllon, J.R. ser libre.. Material de la Maestría en bioética. U.L.I.A. 2011. P.P. 1-2.
9. Calvo Meijide A.. Las declaraciones de derechos humanos como expresión normativa del derecho natural. UNIV. San Pablo. CEU. P.P. 38-62.(MATERIAL DE LA MAESTRIA EN BIOETICA. U.L.I.A. 2011.)
10. Zaragoza E. M. ET AL. Ética y derechos humanos. IURE- UNAM. EDITORES. MEXICO 2008, UNIDAD 8. P.P. 191-230...
11. Soberanes Fernández J. L.. Sobre el origen de los derechos humanos. DERECHOS HUMANOS MEXICO. Revista del centro nacional de derechos humanos. Año.1.No.1. 2006.P.P.87-96